ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 6054/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 858/2013

ID - 251292

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE

PROVEEDOR: Sambarie S.R.L.

Ítem 6

2014

Contrato N° 6054/2014

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Sambarie S.R.L., domiciliada en Felipe González c/ Ruta Gral. Aquino, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gloria Báez de Samaniego, con Cédula de Identidad N° 767.844, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE – SBE N° 858/2013 "Adquisición de Acondicionadores de Aire", Ítem 6, detallados en la Sección III-Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

Lic. GERARDO LA VERA
Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17002.541 – 00 – 30 – 001 – 2014/28331/28332/28333 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 167.1/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 251292.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 858/2013, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 2085/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3073/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Sambarie S.R.L.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
6	Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU/h – Frío/Calor	Prestige	China	Unidad	25	4.419.661	110.491.525

Por un monto total de G 110.491.525 (ciento diez millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos veinticinco guaraníes), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SAMBARIE S.R.L. Comercial e Industrial

Lic. GRACIELA VERA Secretaria General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de **cuatrocientos cuarenta (440)** días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva de los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo y en el lugar establecido en la Sección III – Plan de Entrega, del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que Administra el Contrato es el: **Departamento de Servicios Generales.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 DIC. 2014

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Gloria Báez de Samaniego
C.I. N° 767.844
Sambarie S.R.L.
RUC 80029153-0

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ing. Jorge D. López D.
Div. de Servicios
Generales y Transporte
ANDE

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios
Administrativos

-02-
(dos)

SAMBARIE S.R.L.

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta
Fecha:23/08/2013
LPN SBE No.:858/2013 "Adquisición de Acondicionadores de Aire"

A: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo.
Asunción Paraguay

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 34º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente publica o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

SAMBARIE S.R.L. Comercial e Industrial

Lic. GRACIELA CABRERA
Secretaria General

SAMBARIE S.R.L. Comercial Industrial

00000003

(Ares)

SAMBARIE S.R.L.

j) Ofrecemos proveer los siguientes *Bienes: **Item 6: Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000BTU/H Frio/Calor, Item 7: Acondicionador de Aire Tipo Split de 48.000BTU/h Frio/Calor, Item 8: Acondicionador de Aire Tipo Split de 60.000BTU/h*** de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *Bienes* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

LISTA DE PRECIOS

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica analisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

							Fecha:23/08/2013 LPN SBE Nº 858/2013 "Adquisición de Acondicionadores de Aire"		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluído)**
1	40101701-001	Acondicionador de Aire Tipo Ventana de 18.000 BTU/h – Frio/Calor	-	-	Unidad	Unidad	8	No cotiza	No cotiza
2	40101701-001	Acondicionador de Aire Tipo Ventana de 24.000 BTU/h – Frio/Calor	-	-	Unidad	Unidad	5	No cotiza	No cotiza
3	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split de 12.000 BTU/h – Frio/Calor	-	-	Unidad	Unidad	218	No cotiza	No cotiza
4	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split de 18.000 BTU/h – Frio/Calor	-	-	Unidad	Unidad	142	No cotiza	No cotiza
5	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU/h – Frio/Calor	-	-	Unidad	Unidad	104	No cotiza	No cotiza
6	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU/h – Frio/Calor	Prestige	China	Unidad	Unidad	25	4.419.661	110.491.525
7	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split de 48.000 BTU/h – Frio/Calor	Prestige	China	Unidad	Unidad	17	6.000.000	102.000.000
8	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split de 48.000 BTU/h – Frio/Calor	Prestige	China	Unidad	Unidad	46	6.836.000	314.456.000
								Precio Total:	**526.947.525**

Precio Total: **QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO IVA INCLUIDO**

Firma:

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

Nombre: Gloria Báez de Samaniego – Representante Legal
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *SAMBARIE SRL*
El día 23 del mes agosto del año *2013*

Lic. GRACIELA ESP
Secretaria General

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

D000000 (uno)

SAMBARIE S.R.L.

FORMULARIO Nº 1

Información sobre el Oferente

Fecha: 23/08/2013

LPN No.: 858/2013 "Adquisición de Acondicionadores de Aire"

Página 1de _____ páginas

1. Nombre o Razón Social del Oferente: SAMBARIE S.R.L.
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre legal de cada miembro del Consorcio] NO APLICA
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse PARAGUAY
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *2004*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: *Int. Felipe González C/ Ruta Gral. Aquino*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: GLORIA BAEZ DE SAMANIEGO Dirección: Jardín de Oro y América, Luque Números de teléfono y fax: 645738 (teléfax) Dirección de Correo Electrónico: licitaciones@leopard.com.py c/c gloria@leopard.com.py
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *(Documentos legales indicados en el Anexo 1)* FORMULARIO 3 - Formulario de la Oferta. SECCION III – Suministro Requerido - Especificaciones Técnicas. Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Constancia de SIPE Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en cantidad y tiempo solicitado. Catálogos. Declaración Jurada Articulo 40 SAMBARIE S.R.L. Comercial e Industrial SAMBARIE S.R.L. Comercial e Industrial

UOC - ANDE
14
FOJA
035
DCP/DVN

SECCION III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Se adjuntan al presente Pliego de Bases y Condiciones las especificaciones técnicas.

2. Plan de Entregas Bienes

Todos los Ítems licitados tendrán un plazo de entrega de hasta quince **(15) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.**

Lugar de Entrega: Depósito de ANDE de Asunción, Avda. Guido Boggiani y Dr. Facundo Machain. Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas.

3. Plan de Entrega (Servicios)

No Aplica

4. Planos o Diseños

No aplica

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

00000005 (cinco)

SAMBARIE S.R.L.

FORMULARIO Nº 7

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 23 de agosto de 2013

Señores

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Presente

REF.: LPN SBE 858/2013 "Adquisición de Acondicionadores de Aire"

ID: (Portal Contrataciones Públicas): 251292

VISTO - AUDITORIA INTERNA
s/n. Sgt. - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

De mi/nuestra consideración:

La empresa SAMBARIE SRL, con RUC 80029153 - 0, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante/s legal/es Sra. Gloria Báez de Samaniego, con cédula/s de identidad Nº 767.844, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

SAMBARIE S.R.L. Comercial e Industrial

Lic. GERARDO [illegible]
Secretario General

Gloria Báez de Samaniego
Representante Legal
SAMBARIE SRL

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

SAMBARIE S.R.L. Comercial e Industrial

SAMBARIE S.R.L.

Asunción, 23 de agosto de 2013

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

A) EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO "SPLIT SYSTEM"

00000025

	Unid. Evaporadora	**Unid. Condensad.**
1. Marca/Procedencia:	PRESTIGE/ CHINA	PRESTIGE/ CHINA
2. Código del Modelo:	GU-36HFS/AU	GW-36HFS
3. Cap. frigorífica acorde con A.R.I. (BTU/h):	36.000	36.000
4. Tensión y frecuencia nominal (V/Hz):	380V 50HZ	
5. Marca y Procedencia del Compresor:	SANYO / CHINA	
6. Tipo de gas refrigerante:	R22	
7. Evaporador para montaje:	PARED:	PISO/TECHO X
8. Presostato de alta y baja presión de gas:	SI: X	NO:
9. Protección térmica del compresor:	SI: X	NO:
10. Con Bomba de Calor:	SI: X	NO:

B) EQUIPO ACONDICIONDOR DE AIRE TIPO "VENTANA"

1. Marca/Procedencia:		
2. Código del Modelo:		
3. Cap. frigorífica acorde con A.R.I. (BTU/h):		
4. Marca y Procedencia del Compresor:		
5. Tensión y frecuencia nominal (V/Hz):		
6. Tipo de gas refrigerante:		
7. Posee Bomba de Calor:		
8. Chasis deslizable:	SI:	NO:
9. Protección tèrmica del compresor:	SI:	NO:

C) OBSERVACIONES:

Sra. Gloria Báez de Samaniego
Representante Legal
SAMBARIE SRL

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

Lic. GRACIELA ...

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3073/2014

POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN INHERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 858/2013, PARA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 2461/2013 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Asunción, 12 de noviembre de 2014

VISTO: La Resolución P/CP/N° 2461/2013 de fecha 24 de diciembre de 2013, por la que se aprobó la Nueva Evaluación de la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 858/2013, con ID N° 251292, para Adquisición de Acondicionadores de Aire; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Resolución DNCP N° 1545/2014 de fecha 10 de junio de 2014, Resolvió: 2) Anular la Declaración Desierta de los Items 1, 2, 3, 6, 7 y 8 y Ordenar se Retrotraiga el presente proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas, asimismo, el Item 5 adjudicado en un primer momento a la firma Friopar S.R.L. y posteriormente descalificado en todos los Items cotizados, fue nuevamente evaluado;

Que en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 33548 de fecha 27 de agosto de 2013, teniendo en cuenta los lineamientos expuestos en el exordio de la citada Resolución, ha elaborado un Nuevo Informe de fecha 23 de octubre de 2014, sugiere la adjudicación a las firmas Nicolás González Oddone S.A.E.C.A – (Items 1, 3, 7 y 8), Grupo Importador Electromecánico S.A. – (Item 5), Sambarie S.R.L. – (Item 6) y Declarar Desierto el Item 2, motivado fundadamente en el citado Nuevo Informe;

Que el costo de dicha adquisición será cubierto con fondos del rubro 17002.541 - 00 - 30 - 001 - 2014/28331/28332/28333 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 167.1/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014;

SAMBARIE S.R.L. Comercial Industrial

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3073/2014 - Pág. 2

Que existen las argumentaciones requeridas para la adjudicación de la referida Licitación Pública, teniendo en cuenta que las ofertas de las mismas están conformes en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Item 2, en atención a lo señalado por el referido Comité, conforme al Art. 30° Inc. b), de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Nuevo Informe de fecha 23 de octubre de 2014 del Comité de Evaluación designado para el estudio de las ofertas inherentes a la Adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 858/2013, para Adquisición de Acondicionadores de Aire, en las siguientes condiciones:

1.1 Nicolás González Oddone S.A.E.C.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	Acondicionador de Aire Tipo Ventana de 18.000 BTU/h – Frío/Calor	Tokio	China	Unidad	8	1.724.503	13.796.024
3	Acondicionador de Aire Tipo Split de 12.000 BTU/h – Frío/Calor	Tokio	China	Unidad	218	1.264.582	275.678.876
7	Acondicionador de Aire Tipo Split de 48.000 BTU/h – Frío/Calor	Tokio	China	Unidad	17	5.053.373	85.907.341
8	Acondicionador de Aire Tipo Split de 60.000 BTU/h – Frío/Calor	Tokio	China	Unidad	46	5.884.459	270.685.114
Total							**646.067.355**

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

Lic. CRISTELA VERA
Secretaría General

por un monto total de G 646.067.355 (seiscientos cuarenta y seis millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco guaraníes), IVA incluido.

1.2 Grupo Importador Electromecánico S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
5	Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU/h – Frío/Calor	RBD	China	Unidad	104	2.369.134	246.389.936

por un monto total de G 246.389.936 (doscientos cuarenta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y seis guaraníes), IVA incluido.

1.3 A Sambarie S.R.L.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
6	Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU/h – Frío/Calor	Prestige	China	Unidad	25	4.419.661	110.491.525

por un monto total de G 110.491.525 (ciento diez millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos veinticinco guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Item 2, debido a que ninguna oferta cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Basès y Condiciones.

3. Dejar sin Efecto la Resolución P/CP/N° 2461/2013 de fecha 24 de diciembre de 2013, que aprobó la Nueva Evaluación de la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 858/2013.

Lic. GI[illegible]VER
Secretario General

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3073/2014 - Pág. 4

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Generales y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

SAMMARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ Nº 750/2014

Asunción, 14 de noviembre de 2014

Señores
Sambarie S.R.L.
Jardín de Oro y América
Teléfono: 645.738
Luque, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 23 de agosto de 2013 inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 858/2013 "Adquisición de Acondicionadores de Aire", en donde la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Resolución DNCP N° 1545/2014 de fecha 10 de junio de 2014, Resolvió: 2) Anular la Declaración Desierta de los Ítems 1, 2, 3, 6, 7 y 8 y Ordenar se Retrotraiga el presente proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas, asimismo, el Ítem 5 adjudicado en un primer momento a la firma Friopar S.R.L. y posteriormente descalificado en todos los Ítems cotizados, fueron nuevamente evaluado.

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 3073/2014 de fecha 12 de noviembre de 2014, resolvió adjudicar la mencionada Licitación en las siguientes condiciones:

- A Nicolás González Oddone S.A.E.C.A.: Ítems 1, 3, 7, 8
- Grupo Importador Electromecánico S.A.: Ítem 5
- Sambarie S.R.L.: Ítem 6

Asimismo, les comunicamos que fue Declarado Desierto el Ítem 2.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

Lic. CRACIA ALVERO
Secretaria General

SAMBARIE S.R.L. Comercial e Industrial

HCA/fq